

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.

Don Pedro de Pizarro, y Don Aguirre Anzures, Comisarios de
quienes por cuenta toco en Cabildo de veinte y ocho de Nobiem-
bre del presente año, el informax a este Ilustre Ayuntamiento
sobre los medios que pudieren escogerse para el pago de los
ciento ochenta y siete mil reales vellon: no pueden menos de ma-
nifestar a V. S. S. que desde el día de su comision, asta el de la fe-
cha, no akerado de trabajar e informarse de quantos ramos son
susceptibles a su fin alguna carga, para vurear el medio de
que con el menor grabamen posible se cumpliera dicha quota,
como se puede ver en el informe siguiente.

El comercio como el primer curso en todas las Naciones,
fue el primero que ocupó nuestros ideas; pero viendo un co-
sante prolijo de su estado, lo en contramos deplorable, no tanto
lo por el bloqueo por la presente guerra, sino tambien por
las cargas que sufre (como puede verse por las tarifas) pues su
desenvolvo siendo avar de treinta por ciento el semero puesto
en sus caran, despues paga el diez por ciento de alcabala, de he-
tenulio de pasa y quartel desde doscientos veinte, asta ocho cien-
tos reales anuales, segun las maiores o menores berrajas del co-
merciante, ademá e en iguales terminos desde doscientos a sesen-
cientos reales anuales sobre el lujo, mas doscientos ocho reales
del impuesto semanal; por lo que viendo semejantes cargas
abandonamos este ramo y pasamos al de propiedades en ca-
sas y haciendas, ya pues de meditar la suerte del pavor deproa-
ciado por sus calamidades, y malos años de cosecha, las encon-
tramos grabadas en un cuatio y seis por ciento de frutos